



H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 Fracción I y II, y 68 Fracción I y demás relativos a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167 y 170, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar **Iniciativa con carácter de Decreto a efecto de adicionar la fracción VII al artículo 5 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, con el fin de Implementar políticas públicas, programas o acciones que contribuyan y fomenten que los productos que se producen dentro del Estado, se les de preferencia para su consumo por la población de la Entidad, para lo cual se deberán establecer vínculos comerciales y estratégicos tendientes a lograr este objetivo**, lo anterior base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la necesidad de consumir productos naturales, saludables y de calidad, han surgido esfuerzos a nivel Estatal con la finalidad de llevar estos productos hasta las mesas de los chihuahuenses, de esta forma se intenta fomentar el consumo de lo que el sector primario produce en la región.



El Estado de Chihuahua, lidera a nivel nacional en 10 diversos cultivos, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se destaca por su producción de maíz en grano, chile verde, frijol, algodón, avena de grano y forrajera, cacahuete, nuez, sandia; adicionalmente también debemos destacar la producción ganadera, la cual es un referente de calidad en el País, aunado a lo anterior se vuelve indispensable destacar, que a pesar de las adversidades climáticas contra las que se enfrentan los productores, nuestra tierra se distingue por lo que en ella se produce.

Es gracias a los productores, que el Estado destaca en la producción del sector primario, esto como resultado de su trabajo incansable, mediante el cual, día con día se pone muy en alto el nombre del Estado, y hoy más que nunca es primordial que se les proporcione las herramientas que les faciliten la comercialización, mediante la implementación de programas de difusión, con la finalidad ampliar los mercados a nivel Estatal y de abrir mercados a nivel nacional e internacional.

Es necesario mencionar que se han realizado diferentes actividades a nivel regional tendientes a dar a conocer los productos que se producen dentro del Estado, mediante la exposición en ferias comerciales e incluso dotando de espacios de exhibición en algunas tiendas de auto servicio, actividades que han coadyuvado de manera importante para dar a conocer y promover lo que Chihuahua produce, sin embargo es necesario redoblar estos esfuerzos, los productos Chihuahuenses hoy más que nunca requieren que esta exposición sea masiva y tendiente a establecer importantes acuerdos comerciales, para de esta forma detonar la cantidad y calidad



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Saul Mireles Corral

de los mismos, y que a pesar de los grandes retos a los que cotidianamente se enfrentan los productores, podamos seguir siendo uno de los referentes en el sector primario a nivel nacional y poco a poco incursionar de manera más contundente en los mercados internacionales.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar la siguiente iniciativa con carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 5, con una fracción VII, de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 5. Las políticas, programas y acciones del sector rural tendrán al menos los siguientes objetivos:

I a VI. ...

VII. Implementar acciones que incentiven, contribuyan y fomenten que los productos que se producen dentro del Estado, sean preferidos en su consumo por la población de la Entidad, para lo cual se deberán establecer vínculos comerciales y estratégicos tendentes a lograr este objetivo.

TRANSITORIOS



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 22 días del mes de marzo del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Saúl Mireles Corral

Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento
Rufino

Dip. Mario Humberto Vázquez
Robles

Dip. Ismael Pérez Pavía



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Saúl Mireles Corral


Dip. Georgina Alejandra Bujanda
Ríos


Dip. Marisela Terrazas Muñoz

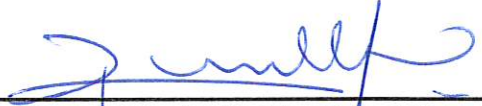

Dip. José Alfredo Chávez Madrid


Dip. Roberto Marcelino Carreón
Huitrón


Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya


Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez


Dip. Gabriel Ángel García Cantú


Dip. Rosa Isela Martínez Díaz


Dip. Carlos Olson San Vicente


Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez


Dip. Yesenia Guadalupe Reyes
Calzadías

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE ADICIONAR LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL FIN DE INCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS QUE SE PRODUZCAN DENTRO DEL ESTADO IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE PRODUCEN DENTRO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER VÍNCULOS COMERCIALES Y ESTRATÉGICOS.